



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0006668

**JORGE PLAZA AROSEMANA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de diciembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **TERMIPORT TERMINALES PORTUARIOS S.A.**;

QUE el señor Freddy Espinet Cabrera, en su calidad de Gerente General de la referida compañía con el patrocinio del abogado Fausto Raymond C. ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ03-5414 de octubre 9 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TERMIPORT TERMINALES PORTUARIOS S.A.** de sures a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto de la compañía constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de marzo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 OCT. 2003

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CLL/VAPIMESD
Exp. No. 72252

Registro 10/06/04